

**COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL DE
LOS RÍOS**

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA**

**DISPONE LA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA «ACTIVA SOSTENIBLES
POR NATURALEZA 2026», BAJO LA
MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA
SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y
TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL
INSTRUMENTO «ACTIVA INVERSIÓN» LÍNEA
DE APOYO «INVERSIÓN PRODUCTIVA»**

VISTO :

La Ley N.º 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N.º 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N.º 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N.º 51, de 7 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante Resolución (A) N.º 143, de 2015, Resolución (A) N.º 50, de 2017, Resolución (A) N.º 174, de 2018, la Resolución (A) N.º 63, de 2019, y Resolución (A) N.º 61 de 2022, todas de Corfo; la Ley N.º 21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; lo dispuesto en la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N.º 121498/8/2022, de 2022, del Comité, que designa como Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, a don Pablo Díaz Barraza; lo establecido en la Resolución N.º 36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N.º 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente; y en general, las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

C O N S I D E R A N D O :

1. La **Resolución Exenta N.º 259, de 2020**, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, y sus líneas de apoyo, modificada por Resolución Exenta N.º 784, de 2020, por Resolución Exenta N.º 100, de 2021, por Resoluciones Electrónicas Exentas N.º 41, N.º 486 y N.º 1.295, estas de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N.º 100, de 2024, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. El numeral 11 de las Bases citada en el considerando anterior, establece que, corresponde al Director Ejecutivo del CDPR disponer, mediante acto administrativo, la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.
3. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria serán con cargo a la asignación presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de Corfo para el año 2026, contenido en la Ley N.º 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

R E S U E L V O :

- 1º **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria «Activa Sostenibles Por Naturaleza 2026» en la modalidad de postulación concurso de proyectos, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”, línea de apoyo: **Inversión Productiva**.
- 2º Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$380.230.750.- (trescientos ochenta millones doscientos treinta mil setecientos cincuenta pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles,

sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio del Subcomité.

3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que se encuentren con Convenio de Desempeño vigente con la región de Los Ríos. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por el Comité.

4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:

a) Focalización territorial: La focalización territorial es proyectos de inversión que se ejecuten en alguna de las comunas de **la región de Los Ríos**, cuyos postulantes tengan su domicilio registrado ante el SII en la región, sea su casa matriz o una sucursal y se desempeñen en ella. Excepcionalmente, el postulante podrá tener domicilio registrado ante el SII, en comunas no comprendidas en la región de Los Ríos, en la medida que el proyecto de inversión que postulen implique la apertura de una nueva sucursal de la empresa o el traslado de su casa matriz a alguna comuna de esta región.

b) Focalización temática. La focalización temática de este Concurso busca apoyar proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de la **SOSTENIBILIDAD**, por lo que la iniciativa del Proyecto Individual deberá vincularse respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), su contribución al lineamiento 4 de la Estrategia de Desarrollo Regional y/o al Plan de acción regional contra el cambio climático. Podrán utilizar otros documentos guías como políticas sectoriales nacionales o regionales, para aportar a los desafíos de la región frente al cambio climático

En ese contexto, las iniciativas podrán enfocarse en alguno de los siguientes desafíos:

a. Mejora en la gestión del recurso hídrico. Por ejemplo:

- i. Sistema de reuso de aguas grises, biofiltros y recolección de aguas lluvias u otras soluciones basadas en la naturaleza (sbn).
- ii. Equipamiento eficiente para reducción de uso de recurso hídrico.
- iii. Automatización de un sistema de riego o humidificación de ambientes para el beneficio de la producción agrícola u otros rubros donde es relevante.
- iv. Otras inversiones que generen al interior de la empresa, un impacto positivo en la captación, recolección, manejo e impacto en el uso del agua.

b. Eficiencia energética y energías renovables. Por ejemplo:

- i. Instalación de métodos de generación de energías renovables no convencionales, Off Grid u On Grid u otras que permitan disminuir gases de efecto invernadero.
- ii. Instalación de equipamiento que permita disminuir costos energéticos, por ejemplo; recambio de luminarias a sistemas más eficientes, habilitación y mejora de envolvente térmica, mejora en calefacción y enfriamiento, entre otras.
- iii. Implementación de componentes que mejoren la eficiencia energética en las instalaciones como lo es la implementación de domótica, migrando a un “negocio inteligente” ejemplos de ello son: automatización de procesos productivos, calefacción, el sistema eléctrico, persianas, artefactos eléctricos, entre otros.
- iv. Instalación de equipamiento que permita aumentar la eficiencia energética en el uso de maquinaria y equipamiento, por ejemplo: hornos eficientes, vitrinas eficientes, sistemas de aire acondicionado (inverter), motores de frecuencia variable, entre otros.

c. Gestión de Residuos. Por ejemplo:

- i. Implementación de soluciones tecnológicas que conlleven a una baja en la generación de mermas de productos.
- ii. Adquisición de equipamiento para sistemas de retornabilidad de envases y embalajes, entre otros.
- iii. Inversión que habilite un modelo de gestión de sus residuos, ya sea implementación de compostaje, reciclaje y/o valorización de residuos sólidos o líquidos, orgánicos e inorgánicos.
- iv. Inversiones que habiliten modelos de negocios que tengan como propósito la transformación y valorización de un residuo en nuevos subproductos o materia prima.

d. Gestión de personas. Por ejemplo:

- i. Mejorar tasa de incidentes registrables, a través de la mejora de infraestructura y/o incorporación de tecnologías en procesos productivos y de gestión al interior de la empresa.
- ii. Implementación de tecnologías /infraestructuras destinadas a mejorar la competitividad de la empresa y bienestar de trabajadores.
- iii. Implementación de políticas destinadas a la reducción de brecha salarial al interior de la organización.

5° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.

6° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Temática	Que el objeto social del postulante persona jurídica sea pertinente con el proyecto postulado.
	Que el postulante, persona natural, tenga registrado ante el SII, al menos, un código de actividad económica pertinente con el proyecto postulado.
	Que el Proyecto se enmarque en el ámbito de la SOSTENIBILIDAD, de conformidad a lo indicado en numeral ii. del Resuelvo 3° del presente acto administrativo.
Territorial	Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en alguna de las comunas de la región de Los Ríos, sea su casa matriz o una sucursal.
	Excepcionalmente, que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII, en comunas no comprendidas en la región, pero el proyecto de inversión postulado implica la apertura de una nueva sucursal de la empresa en la región de Los Ríos o el traslado de su casa matriz a alguna comuna de esta región.
	Que el Proyecto se ejecute en alguna de las comunas de la región de Los Ríos de conformidad a lo indicado en la letra a. del Resuelvo 4° del presente acto administrativo.

7° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, estas de 2023 y N°100, de 2024, todas de Corfo.

8° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 11 de las Bases, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Pablo Díaz Barraza, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.

Asesoría Legal CDPR Los Ríos
JCC/pdy

